

Guatapé,

Señores

ANONIMO

Municipio de Guatapé (Antioquia)

ASUNTO: Queja con radicado SCQ-132-0986-2026 21/07/2026, por contaminación por vertimientos.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud, con radicado No. SCQ-132-0986-2026 21/07/2026, en la que solicita "VEREDA LA PIEDRA DETRÁS DE LA ESCUELA POR EL CALLEJÓN DE LAS TIENDAS DEL SEÑOR PEDRO MARIN EL DESAGÜE DE LOS RESIDUOS DEL POZO SEPTICO SALEN A UN GUADUAL CERCA DEL HOTEL BAHÍA ECOLOGDE, LA FINCA QUE CAUSA LA AFECTACIÓN ES LA 176 A.", se le informa lo siguiente:

A través de radicado SCQ-132-1391-2024 del 16 de agosto de 2024, se recepciona queja ambiental por vertimiento de aguas residuales provenientes de propiedad colindante, lo cual está generando serios inconvenientes y riesgos para la salud y el entorno.

Mediante informe técnico con radicado IT-05676-2024 del 29 de agosto de 2024, se atiente dicha solicitud.

En el oficio con radicado CS-11015-2024 del 02 de septiembre de 2024, se le requiere a la señora Dorelly Giraldo Urrea lo siguiente: "....de manera inmediata a partir de la ejecutoria del presente oficio, cumpla las siguientes medidas:

REALIZAR: el mantenimiento o las adecuaciones necesarias al sistema séptico del cual provienen las afectaciones a la propiedad de la señora LILIANA MARQUEZ ARIAS.

Le informo que el incumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente oficio de requerimiento, dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009"

Mediante el radicado número SCQ-132-0516-2025 del 07/04/2025, se recepciona en la corporación queja ambiental donde denuncia: "desde hace más de un año y medio estamos sufriendo una afectación por parte de un predio o casa de vivienda permanente vecino de nuestro hotel, con un vertimiento permanente de aguas negras y residuales. Esta casa de vivienda permanente fue construida inicialmente de un solo piso y un pozo séptico pequeño. Después de construido el primer piso, han ido adicionando varias viviendas conectadas al mismo pozo séptico, por lo cual éste se mantiene rebosado permanentemente. y estas aguas del rebose, filtran en un talud del hotel en estado de Saturación y con temor al derrumbamiento en cualquier momento. Estas aguas que se filtran del rebose de este pozo séptico, caen en la vía interna del hotel en la entrada a una de nuestras viviendas produciendo olores fétidos y Empozamiento".

Mediante informe técnico con radicado N° IT-02430-2025 del 22 de abril de 2025, se atiende dicha solicitud.

A través del oficio con radicado N° CS-05621-2025 del 28 de abril de 2025, se le requiere a la señora Dorelly García Urrea lo siguiente:

1. SUSPENDER toda clase de actividades de alquiler en el predio, hasta que se tenga un manejo adecuado de las aguas residuales.
2. Presentar evidencias de la instalación de un sistema de tratamiento que tenga la capacidad para tratar las aguas residuales de todas las construcciones.

A través del oficio con radicado N° CS-05622-2025 del 28 de abril de 2025, se le envía a la secretaria de Planeación del municipio de Guatapé, se le envía informe técnico IT-02430-2025 del 22 de abril de 2025, para que actúe según sus competencias.

Mediante el oficio de entrada con radicado N° CE-14746-2025 del 15/08/2025, el Hotel Ecolodge Bahía del Peñón Guatapé, solicita se le dé respuesta a la queja por vertimiento de aguas residuales provenientes de propiedad colindante, debido a que se sigue generando la afectación en su predio.

A través de los oficios CS-14694-2025 del 02/10/2025 y CS-14695-2025 del 02/10/2025, se procede a enviar copia del IT-06880-2025 del 1 de octubre de 2025, al Hotel Ecolodge Bahía del Peñón y a la Secretaría de Planeación e Inspección del municipio de Guatapé.

A través del oficio con radicado N° CS-14698-2025 del 02/10/2026, se le requiere a la señora Dorelly García Urrea identificada con cedula de ciudadanía número 21788494, para que en el término de 90 días hábiles cumpla las siguientes medidas:

1. Instalar un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (ARD), que cuente con la capacidad necesaria para tratar las aguas residuales de las 9 viviendas y que cumpla con la normatividad ambiental según los lineamientos establecidos por el RAS. Además de la presentación de un informe que contenga la capacidad de carga de dicho sistema.
2. Instalar sistema de trampa grasas como tratamiento preliminar para las aguas grises y conectarla a su vez al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.
3. Enviar evidencias de las acciones realizadas a Cornare.

Mediante el oficio de entrada con radicado N° CE-00439-2026 del 09/01/2026, el Hotel Ecolodge Bahía del Peñón Guatapé, solicita nuevamente una solución definitiva para una afectación de aguas residuales.

Mediante informe técnico con radicado N° IT-00567-2026 del 05 de febrero de 2026, se atiende dicha solicitud.

A través del oficio con radicado N° CS-01627-2026 del 09/02/2026, se le requiere a la señora Dorelly García Urrea identificada con cedula de ciudadanía número 21788494, para que, en un tiempo de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto, cumpla las siguientes medidas:

1. Conectar la trampa de grasas al sistema de tratamiento de aguas residuales, garantizando que el efluente pretratado continúe su proceso de tratamiento antes de la disposición final, conforme a los lineamientos del RAS para sistemas sépticos.

2. Dirigir las descargas del efluente del sistema séptico a un campo de infiltración, zanja de infiltración o a fuente hídrica, después del tratamiento. Teniendo en cuenta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS. Remitir las respectivas evidencias de la actividad a la Corporación, con el fin de realizar control y seguimiento.

3. Realizar mantenimiento a la trampa de grasas y el sistema de tratamiento, que incluya limpieza periódica, retiro de grasas y lodos, y disposición final adecuada de estos residuos.

A través de los oficios CS-01631-2026 del 09/02/2026 y CS-01633-2026 del 09/02/2026, se procede a enviar copia del IT-00567-2026 del 05 de febrero de 2026, al Hotel Ecolodge Bahía del Peñón y a la Inspección del municipio de Guatapé.

Mediante el oficio de entrada con radicado N° CE-03861-2026 del 02/03/2026, la Inspectora Municipal de Policía y Tránsito de Guatapé, realiza solicitud de aclaración sobre radicado SCQ-132-0516-2025, del 09 de febrero del 2026.

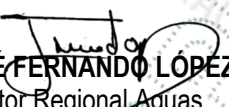
A través del oficio con radicado N° CS-04687-2026 del 9 de abril de 2026, se da respuesta a radicado CE-03861-2026 del 02/03/2026.

Mediante el oficio de entrada con radicado N° CE-10028-2026 del 03/06/2026, la Inspectora Municipal de Policía y Tránsito de Guatapé, realiza solicitud de acompañamiento técnico para diligencia de inspección ocular proceso con radicado CS-01633-2026.

Revisados los antecedentes, se evidencia que la situación reportada ya fue atendida por Cornare mediante actuaciones técnicas y administrativas adelantadas desde el año 2024. En consecuencia, se informa que la solicitud presentada corresponde a un caso previamente atendido y que continúa en seguimiento por parte de la Corporación y las autoridades competentes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas
Proyectó: Manuela Toro Martínez
Revisó: Erika Yuliet Álzate Amariles